

## CHILLÁN, 10 de Septiembre 2025

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 2100324

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del	Servicio de
Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50 de 2016 y	

mpuesto	os Interno	s e instrucciones contenidas en la Circula	ar N° 50, d	e 2016, y:				
		Lo previsto en los artículos 6° letra B) I	N ° 4, y 56	del Código T	ributario.			
	пΧ	Lo previsto en los artículos 6° letra B) l	N ≗3, y 10a	6 del Código	Tributario.			
CONSI	DERANI	00:						
RODRIG esolució	O NUÑEZ	nte la que solicita el otorgamiento de una	echa 02/09	9/2025, la cu	al es parte integrar	nte de la present		
Que : estima pr	atendidos lo ocedente a	os hechos invocados por el contribuyente en s cceder a lo solicitado en razón de que:	u petición d	le condonación	y analizados los antec	edentes adjuntos, s		
ıΧ	El contrib en que inc	uyente o el responsable del impuesto ha proba currió.	do que ha p	rocedido con a	ntecedentes que hacei	n excusable la omisio		
1	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayore impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.							
0		ouyente o el responsable del impuesto ha pro	bado que lo	os intereses pe	nales que se le aplicai	ron se originaron p		
RESUEL		ones aplicadas son improcedentes.						
Ha lugar :	a lo solicita	do, otorgándosele los siguientes porcentajes d	e condonaci	ón, correspon	dientes a:			
80 % d	el interés p	enal 80 % de Multas asociadas al impr	uesto	% de otras m	ultas			
		torga sujeta a la condición del pago íntegro de resolución, en razón de lo cual, si ello no se cu				el mes en que se		
ANÓTE	SE, COMI	UNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	JUAN ARREDO AVEND		Firmado digitalmente por ARREDONDO AVENDAÑO Fecha; 2025.09.10 08:17:59 -03'00'			
			J	UAN ARREDO	ONDO AVENDAÑO			
			-	DIRECTO	r regional			